



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DESARROLLO RURAL EL ESTRECHO – PATIA

NIT: 800250102-7 DANE 219532001252

AUTORIZACION DE ESTUDIO RES. No. 0457 / 26-04-2004 Cel 3152868229

Email: patia@ineder.edu.co

Carácter Técnico con Especialidad Agropecuario, jornada diurna, Calendario A

Sedes Anexas: El Estrecho, La Barca, Los Cajones, El Puro, El Juncal, Mulalo, El Tunó y La Manguita

INVITACION PÚBLICA IE-MC-001-2023

El INSTITUCIÓN EDUCATIVA DESARROLLO RURAL EL ESTRECHO – PATIA, por tratarse de la adquisición de bienes, obras y servicios cuyo valor no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía determinada para la institución educativa, este procedimiento se adelantará conforme a los lineamientos fijados en la ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, decreto No. 1082 de 2015 modificado en la materia por el decreto 1860 de 2021 y demás normativa aplicable y concordantes, invita a personas naturales, jurídicas, consorcios y/o uniones temporales que cumplan con los requisitos que se establecen en este documento para participar en el presente proceso de selección en la modalidad de mínima cuantía.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

1.1 OBJETO A CONTRATAR: CONTRATAR: DESMONTE E INSTALACIÓN DE CUBIERTA PARA EL PATIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE DESARROLLO RURAL EL ESTRECHO- SEDE PRINCIPAL.

1.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, los bienes o servicios que se pretende adquirir a través del presente proceso de contratación presenta la siguiente clasificación:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DENOMINACIÓN
F	72000000	72110000	72151900	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
F	72000000	72150000	72152600	SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
F	81000000	81101500	81101500	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para este proceso de contratación, se tomará en cuenta las especificaciones técnicas, que se enuncian a continuación:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DESARROLLO RURAL EL ESTRECHO – PATIA

NIT: 800250102-7 DANE 219532001252

AUTORIZACION DE ESTUDIO RES. No. 0457 / 26-04-2004 Cel 3152868229

Email: patia@ineder.edu.co

Carácter Técnico con Especialidad Agropecuario, jornada diurna, Calendario A

Sedes Anexas: El Estrecho, La Barca, Los Cajones, El Puro, El Juncal, Mulalo, El Tunó y La Manguita

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.
1	DESMONTE TEJA DE BARRO Y CANA BRAVA	M2	285.36
2	LIMPIEZA PINTURA ESTRUCTURA METALICA	GLO	1.00
3	SUMINISTRO E INSTALACION TEJA ARQUITECTONICA	M2	295.2

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

La Institución Educativa de Desarrollo Rural El Estrecho-Patía, en procura de adelantar una contratación adecuada teniendo en cuenta las necesidades descritas, procede a realizar un estudio de los costos directos e indirectos de cada ítem necesario para la ejecución del objeto, en consideración de los precios del mercado. Por lo previsto se estima un presupuesto de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOSM/CTE (\$32.000.000) incluidos impuestos. Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, serán a cargo del CONTRATISTA. Los costos directos e indirectos de esta contratación, cuyo valor se expuso en el análisis del sector y los estudios previos.

3.1 IMPUTACION PRESUPUESTAL

La presente contratación estará amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 03 del 17/07/2023, con el rubro: “MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA”

3.2 FORMA DE PAGO:

La Institución Educativa, pagará al CONTRATISTA el valor por el cual le fue adjudicado el contrato, de la siguiente manera:

- Un Cincuenta por ciento (50%), en calidad de anticipo, con el acta de inicio firmada y previa presentación de las garantías exigibles para el amparo del anticipo y un cincuenta por ciento (50%) restante con mediante actas parciales, de conformidad con las cantidades de obra ejecutadas y los precios unitarios ofertados por la propuesta ganadora, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Para efectos de realizarse los pagos, El Contratista debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR)

4. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del objeto del contrato que se pretende celebrar se llevará a cabo en la INSTITUCION EDUCATIVA DE DESARROLLO RURAL EL ESTRECHO- SEDE PRINCIPAL, Municipio de Patía – Cauca.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DESARROLLO RURAL EL ESTRECHO – PATIA

NIT: 800250102-7 DANE 219532001252

AUTORIZACION DE ESTUDIO RES. No. 0457 / 26-04-2004 Cel 3152868229

Email: patia@ineder.edu.co

Carácter Técnico con Especialidad Agropecuario, jornada diurna, Calendario A

Sedes Anexas: El Estrecho, La Barca, Los Cajones, El Puro, El Juncal, Mulalo, El Tunó y La Manguita

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba es de dos (2) meses contados desde la suscripción del acta de inicio.

6. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES

Entre otras obligaciones, las partes se comprometen a las siguientes:

6.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el contrato de conformidad con lo previsto en la invitación, en especial con lo señalado en la propuesta y el contrato
2. Responder por la calidad de la obra, y reponer la obra, que no satisfaga las especificaciones técnicas establecidas; obrando bajo las observaciones hechas por el supervisor y/o interventor).
3. Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando la obra contratada de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, los diseños y las especificaciones de construcción que hacen parte del pliego de condiciones, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido.
4. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
5. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, incluido los independientes que presten sus servicios para la ejecución de la obra.
6. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
7. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
8. EL CONTRATISTA de obra será el encargado y único responsable de entregar la obra funcionando en las condiciones contratadas.
9. A contratar el personal requerido para la ejecución del objeto contractual.
10. Mantener al frente de las obras al personal idóneo para decidir, con el interventor o Supervisor, sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución de la obra.
11. El contratista se hará responsable de la adquisición, transporte, importación, si fuere del caso, montaje, utilización, reparación, conservación y mantenimiento de todas las máquinas, equipos, herramientas, repuestos, materiales y demás elementos necesarios para la realización de la obra, cumpliendo las normas de seguridad y procedimientos establecidos en la invitación.
12. El material que se suministre deberá ser de óptima calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas que sobre la materia estén vigentes en Colombia.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DESARROLLO RURAL EL ESTRECHO – PATIA

NIT: 800250102-7 DANE 219532001252

AUTORIZACION DE ESTUDIO RES. No. 0457 / 26-04-2004 Cel 3152868229

Email: patia@ineder.edu.co

Carácter Técnico con Especialidad Agropecuario, jornada diurna, Calendario A

Sedes Anexas: El Estrecho, La Barca, Los Cajones, El Puro, El Juncal, Mulalo, El Tuno y La Manguita

Solamente se pagarán los materiales que cumplan con las especificaciones técnicas descritas en la invitación. Para tal fin la supervisión llevará a cabo ensayos de laboratorio adicionales a los que debe presentar el contratista.

13. Mantener en los lugares de trabajo todas las medidas de orden y seguridad industrial y salud ocupacional convenientes para evitar accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, tanto en relación con su personal como de terceros; además deberá tomar todas las precauciones del caso para garantizar la higiene de las instalaciones en los lugares de trabajo y áreas aferentes, si la importancia de éstos lo justifica, especialmente mediante el establecimiento de redes viales, suministro de agua potable y saneamiento.
14. El Contratista asumirá las obligaciones y gastos que se generen por concepto de vigilancia, hasta la entrega final de las obras, construcción, dotación, mantenimiento y desmonte de campamentos y otras instalaciones provisionales que fueren necesarias para el manejo del tráfico y administrar la obra, hasta la entrega final de la misma.
15. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y la Institución que coadyuve el personal o los subcontratistas contra Institución Educativa o la Institución por causa o con ocasión del contrato.
16. Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo necesario para la ejecución del objeto del contrato, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.
17. Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.
18. Garantizar la buena calidad de los elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
19. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
20. Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas.
21. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato.
22. Justificar técnicamente toda adecuación, complementación, ajuste y/o modificación de los diseños, estudios técnicos y/o especificaciones necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

6.2. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN.

1. Efectuar el pago del valor del contrato en los términos previstos en el presente estudio, previa certificación de recibo a satisfacción del supervisor y/o interventor del contrato.
2. Ejercer la supervisión del contrato a través de la persona designada para tales efectos.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DESARROLLO RURAL EL ESTRECHO – PATIA

NIT: 800250102-7 DANE 219532001252

AUTORIZACION DE ESTUDIO RES. No. 0457 / 26-04-2004 Cel 3152868229

Email: patia@ineder.edu.co

Carácter Técnico con Especialidad Agropecuario, jornada diurna, Calendario A

Sedes Anexas: El Estrecho, La Barca, Los Cajones, El Puro, El Juncal, Mulalo, El Tunó y La Manguita

-
3. Suministrar de manera oportuna al contratista, la información que este requiere para el desarrollo del objeto del contractual.
 4. Las demás obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes

7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La INEDER supervisará el cumplimiento del contrato a través de un delegado que la Rectora de la INEDER designe. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, Institución Educativa de Patía está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, lo cual implica el seguimiento a la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista, por lo que el supervisor deberá atender lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, quien deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte de la contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato, una vez realizada la devolución a satisfacción de los bienes oficiales, documentos, bases de datos, archivos e información encomendados al contratista para el normal desempeño de sus actividades, conforme al acta de entrega.

8. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

El artículo 31 de la Ley 2069 de 2020 habilita a las Entidades Estatales para incluir en los documentos del proceso criterios diferenciales en favor de las Mipyme, con el propósito de incentivar su participación en el sistema de compras públicas. En concordancia con ello, el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 dispone que las Entidades Estatales, en función de los criterios de clasificación empresarial, deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con los siguientes aspectos: 1) tiempo de experiencia; 2) número de contratos para la acreditación de la experiencia; 3) índices de capacidad financiera; 4) índices de capacidad organizacional y; 5) valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Ahora bien, de conformidad con la redacción del citado artículo, la Institución Educativa, podrá escoger, de acuerdo con el estudio del sector, alguno o algunos de los cinco (5) criterios enunciados, sin que sea obligatorio hacer uso de todos estos, por lo que se considera tener en cuenta el criterio de 1) tiempo de experiencia; 2) número de contratos para la acreditación de la experiencia

Frente a la convocatoria MIPYMES, la Institución Educativa se acogerá a lo dispuesto en la ley 2069 de 2020 y su reglamentación, siempre y cuando se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DESARROLLO RURAL EL ESTRECHO – PATIA

NIT: 800250102-7 DANE 219532001252

AUTORIZACION DE ESTUDIO RES. No. 0457 / 26-04-2004 Cel 3152868229

Email: patia@ineder.edu.co

Carácter Técnico con Especialidad Agropecuario, jornada diurna, Calendario A

Sedes Anexas: El Estrecho, La Barca, Los Cajones, El Puro, El Juncal, Mulalo, El Tuno y La Manguita

Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, para que las Mipymes puedan participar en las convocatorias a las que se refiere este artículo, deberán acreditar como mínimo un año de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.

9. REQUISITOS JURIDICOS, FINANCIEROS, TECNICOS y EXPERIENCIA

9.1. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

- ✓ Carta de Presentación de la Oferta suscrita conforme el Anexo 1 de la invitación, la cual deberá ser avalada por Ingeniero Civil o Arquitecto. Para dicha condición, deberá anexar copia de la respectiva tarjeta o certificado de matrícula profesional, y certificado de vigencia expedido por el COPNIA o CPNAA y copia Documento de identificación de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- ✓ Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica mediante certificado de existencia y representación legal vigente expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio (en caso que el proponente sea persona jurídica), el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, donde conste el objeto social y las actividades de la persona jurídica, dentro de las cuales debe comprenderse el objeto de la presente invitación; el termino de duración de la persona jurídica, las facultades para contratar del representante legal o de la persona competente para ello. Si la información del certificado es insuficiente, el proponente deberá anexar los documentos idóneos para la verificación que debe realizar la Institución, como por ejemplo los estatutos de la persona jurídica.
- ✓ En caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, el documento de constitución.
- ✓ Registro Único Tributario (Actualizado) – RUT
- ✓ Registro Único de Proponentes RUP
- ✓ No reportar antecedentes disciplinarios que afecten la capacidad para contratar, para lo cual debe aportar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- ✓ No reportar antecedentes fiscales que afecten la capacidad para contratar, para lo cual debe aportar el Certificado de Antecedentes Fiscales vigente de la persona natural o de la persona jurídica y su representante legal.
- ✓ No reportar antecedentes penales ni de medidas correctivas que afecten la capacidad para contratar, para lo cual debe aportar el reporte de consulta de los antecedentes penales extraído de www.policia.gov.code la persona natural o del representante legal de la persona jurídica y certificado de RNMC.
- ✓ Acreditar que se encuentra a paz y salvo con la situación militar, mediante copia libreta militar o certificado de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, si es varón menor de 50 años, cuando corresponda.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DESARROLLO RURAL EL ESTRECHO – PATIA

NIT: 800250102-7 DANE 219532001252

AUTORIZACION DE ESTUDIO RES. No. 0457 / 26-04-2004 Cel 3152868229

Email: patia@ineder.edu.co

Carácter Técnico con Especialidad Agropecuario, jornada diurna, Calendario A

Sedes Anexas: El Estrecho, La Barca, Los Cajones, El Puro, El Juncal, Mulalo, El Tunó y La Manguita

-
- ✓ Certificación de estar a Paz y salvo con los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso o de la no obligación del pago de parafiscales. Diligenciar Anexo MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO.

9.2. EXPERIENCIA.

El proponente deberá acreditar máximo en UN (1) contrato terminado y/o liquidado de cuyo objeto este relacionado con la CONSTRUCCION DE CUBIERTA EN ESTRUCTURA METALICA, cuyo monto ejecutado expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) a la fecha de terminación y/o liquidación sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado, en cuyo objeto se pueda constatar experiencia en: TEJA AERQUITECTONICA, EN MÍNIMO 295 M2.

Esta experiencia se acreditará con copia de contrato con acta de liquidación, o copia del contrato con acta final, o con certificación donde consten los requisitos anteriormente reseñados, debe estar inscrito en el RUP y tener los códigos descritos en el numeral 2.1.

Cuando se trate de proponentes plurales, al menos uno de los integrantes deberá acreditar la experiencia requerida, y debe contar mínimo con un 50% de participación dentro del proponente plural.

durante la ejecución del contrato, se requiere la aprobación previa de la interventoría y supervisión del contrato; sin embargo, el nuevo profesional debe cumplir como mínimo el mismo perfil y experiencia del personal ofrecido.

9.2.1. Personal mínimo requerido

DIRECTOR DE OBRA: Deberá tener título profesional en ingeniería Civil o Arquitectura, con mínimo cinco (5) años de experiencia profesional, para lo cual allegará copia de la respectiva tarjeta o certificado de matrícula profesional, y certificado de vigencia expedido por COPNIA o CPNAA, conforme a las disposiciones legales que reglamentan el ejercicio de éstas profesiones, con una experiencia específica en máximo UN (1) contrato terminado y/o liquidado cuyo monto ejecutado como mínimo sea el 100% del presupuesto oficial de la presente invitación, teniendo en cuenta a la fecha de terminación del respectivo contrato sobre el que se pretende acreditar experiencia en: CONSTRUCCIÓN Y/O REPARACIÓN DE CUBIERTAS DE ESTRUCTURA METALICA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS, puede ser el mismo oferente, si acredita la experiencia en un contrato diferente al presentado como experiencia específica.

El personal ofrecido junto con la propuesta inicial no podrá ser modificado y/o cambiado durante las diferentes etapas del proceso de selección ni durante la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario.

En el evento en que por circunstancias de fuerza mayor el personal técnico deba ser reemplazado



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DESARROLLO RURAL EL ESTRECHO – PATIA

NIT: 800250102-7 DANE 219532001252

AUTORIZACION DE ESTUDIO RES. No. 0457 / 26-04-2004 Cel 3152868229

Email: patia@ineder.edu.co

Carácter Técnico con Especialidad Agropecuario, jornada diurna, Calendario A

Sedes Anexas: El Estrecho, La Barca, Los Cajones, El Puro, El Juncal, Mulalo, El Tuno y La Manguita

Nota: De conformidad con el artículo 6 de la Ley 842 de 2003, el interesado en participar del proceso de selección si es profesional debe acreditar que se encuentra matriculado o inscrito en el Consejo Profesional Nacional y/o afines.

El proponente deberá aportar la hoja de vida, el certificado COPNIA , matrícula profesional cuando haya lugar, además de las certificaciones que acrediten la experiencia.

Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE lo que generará el rechazo de la misma.

9.3. CAPACIDAD FINANCIERA.

Es necesario el análisis de una capacidad financiera de cada uno de los interesados con los indicadores financieros con corte a 31 de diciembre de 2022; el análisis se hará con base al Índice de Liquidez (determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo), el Índice de Endeudamiento (determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación - pasivos y patrimonio del proponente) y la Razón de Cobertura de Intereses (refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras). Para lo anterior, se tomará en cuenta los indicadores financieros establecidos en la matriz 1 de los pliegos tipo para infraestructura social, los cuales se identifican así:

1. Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 0,70$
Índice de endeudamiento	$\leq 74\%$
Razón de cobertura de intereses	≥ 0
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0
Rentabilidad del activo	≥ 0



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DESARROLLO RURAL EL ESTRECHO – PATIA

NIT: 800250102-7 DANE 219532001252

AUTORIZACION DE ESTUDIO RES. No. 0457 / 26-04-2004 Cel 3152868229

Email: patia@ineder.edu.co

Carácter Técnico con Especialidad Agropecuario, jornada diurna, Calendario A

Sedes Anexas: El Estrecho, La Barca, Los Cajones, El Puro, El Juncal, Mulalo, El Tuno y La Manguita

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

2. Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 1,19$
Índice de endeudamiento	$\leq 70\%$
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,04$
Rentabilidad del activo	$\geq 0,02$

Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de obra pública para infraestructura social.

Los proponentes autorizan al INSTITUCION EDUCATIVA DE DESARROLLO RURAL EL ESTRECHO, para verificar, por cualquier medio y/o con cualquier autoridad, toda la información que suministren en las propuestas

NOTA: la Institución Educativa podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que la misma cumpla con las condiciones técnicas exigidas por Institución Educativa y la oferta económica no sobrepase el presupuesto oficial por unidades



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DESARROLLO RURAL EL ESTRECHO – PATIA

NIT: 800250102-7 DANE 219532001252

AUTORIZACION DE ESTUDIO RES. No. 0457 / 26-04-2004 Cel 3152868229

Email: patia@ineder.edu.co

Carácter Técnico con Especialidad Agropecuario, jornada diurna, Calendario A

Sedes Anexas: El Estrecho, La Barca, Los Cajones, El Puro, El Juncal, Mulalo, El Tunó y La Manguita

10. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, en todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al interesado, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, pues no constituyen mejora de la propuesta.

En consecuencia, se aplicarán las reglas de subsanibilidad de que trata el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 todos aquellos requisitos de la propuesta deberán ser entregados por los interesados hasta el término de traslado del informe de evaluación en este proceso de mínima cuantía.

11. ADENDAS

La INSTITUCION EDUCATIVA DE DESARROLLO RURAL EL ESTRECHO, podrá mediante adendas modificar, aclarar o complementar la invitación, así mismo podrá ampliar los plazos fijados en el cronograma, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021.

La Institución Educativa, no se responsabilizará por las comunicaciones enviadas a direcciones de correo electrónico o que sean radicadas en otras dependencias diferentes a la Oficina de Archivo y Correspondencia.

12. PRESENTACION DE LA PROPUESTA

El interesado deberá diligenciar su OFERTA ECONÓMICA en la plataforma transaccional SECOP II, so pena de RECHAZO. En ningún caso, el valor podrá ser superior al total del presupuesto oficial de la Institución Educativa, así las cosas, el interesado deberá diligenciar el valor de la oferta en la plataforma, por lo que se entenderá que en el valor indicado en el cuestionario de la propuesta económica en la Plataforma Transaccional SECOP II, están incluidos los impuestos, costos y gastos de toda índole en que los interesados puedan incurrir para la presentación de su oferta, legalización, ejecución y liquidación del contrato resultante de este proceso de selección, que estarán a cargo del interesado o asociado según el caso, y en todo caso, no podrá ser superior al valor del presupuesto oficial establecido para la presente contratación.

Los interesados deberán presentar su oferta únicamente a través de la plataforma SECOP II, para lo cual, deberán diligenciar los cuestionarios, adjuntar los formatos y documentos establecidos en las condiciones generales adicionales, así como en la plataforma SECOP II. Así mismo, se deja expresamente manifestado que es responsabilidad del interesado, al asumir los deberes de garantía asociados con la ejecución del contrato que se derive de este proceso, conocer plenamente las condiciones económicas de donde se ejecutará el contrato, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DESARROLLO RURAL EL ESTRECHO – PATIA

NIT: 800250102-7 DANE 219532001252

AUTORIZACION DE ESTUDIO RES. No. 0457 / 26-04-2004 Cel 3152868229

Email: patia@ineder.edu.co

Carácter Técnico con Especialidad Agropecuario, jornada diurna, Calendario A

Sedes Anexas: El Estrecho, La Barca, Los Cajones, El Puro, El Juncal, Mulalo, El Tunó y La Manguita

información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

Para la presentación de la propuesta se observarán las siguientes reglas:

- Las ofertas deberán presentarse dentro del término señalado en el cronograma del proceso.
- No se recibirán propuestas en físico en las instalaciones de la Institución Educativa, ni enviadas por correo electrónico o correo certificado, salvo que se presente indisponibilidad de la plataforma SECOP II, evento en el cual deberá agotarse el procedimiento establecido en la “Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II.”

No se aceptarán propuestas complementarias o modificatorias, ni solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad al cierre del presente proceso.

12.1. DILIGENCIA DE CIERRE (FECHA Y HORA LIMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS)

Los interesados en participar en el presente proceso de selección deberán presentar sus propuestas de conformidad con el cronograma que se establezca en el presente documento y a través de la plataforma del SECOP II. Para lo anterior, el interesado debe encontrarse previamente inscrito como Proveedor dentro de la plataforma del SECOP II - <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>

Será responsabilidad del interesado, todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta por lo que la Institución Educativa en ningún caso será responsable de los mismos.

Si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en letras y en números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras, salvo que se presente error aritmético, caso en el cual la entidad procederá a su corrección y el oferente deberá estarse a las resultados de tal corrección.

En caso de presentarse enmendaduras, borrones, tachaduras o raspaduras estas serán consideradas si son aclaradas expresamente por el oferente en la propuesta.

Cada propuesta deberá ir acompañada de una carta de presentación firmada por el interesado singular o plural o el representante legal del interesado o del representante legal del consorcio o la unión temporal. La presentación de la propuesta implica la aceptación por parte del interesado de la distribución de Riesgos.

13. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

13.1. VERIFICACION DE PRECIO MAS BAJO.

La selección de la propuesta más favorable a la entidad se realizará teniendo como único criterio o factor de selección: EL PRECIO MAS BAJO.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DESARROLLO RURAL EL ESTRECHO – PATIA

NIT: 800250102-7 DANE 219532001252

AUTORIZACION DE ESTUDIO RES. No. 0457 / 26-04-2004 Cel 3152868229

Email: patia@ineder.edu.co

Carácter Técnico con Especialidad Agropecuario, jornada diurna, Calendario A

Sedes Anexas: El Estrecho, La Barca, Los Cajones, El Puro, El Juncal, Mulalo, El Tunó y La Manguita

la Institución Educativa adjudicará el contrato al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar) y que ofrezca el menor valor de la suma de los valores unitarios, por lo que se procederá a revisar las ofertas económicas y se verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, si esta no cumple la Institución Educativa verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La propuesta más favorable será la que presente el precio totalizado (sumatoria de todos los ítems) más bajo incluido IVA, siempre que hubiere ofertado todos los ítems de conformidad con lo establecido en la regla anterior.

La Institución Educativa se reserva el derecho de hacer los ajustes necesarios a las ofertas presentadas mediante corrección aritmética en los siguientes casos:

- a) Habrá corrección aritmética siempre y cuando no se afecte el valor total de la propuesta económica en un margen de error de 0,5%, sin que ello implique modificarse los valores unitarios, so pena de ser rechazada la oferta. A su vez, la administración tendrá en cuenta para dicha corrección hasta máximo 2 decimales si fuera el caso.
- b) Cuando en la propuesta económica se presenten errores aritméticos en la multiplicación entre los valores unitarios y la cantidad o respecto a la sumatoria de los valores parciales establecidos y el valor total de la misma, procederá la corrección aritmética, en lo pertinente. La Entidad corregirá el resultado, efectuando correctamente la operación matemática con los valores unitarios establecidos por el proponente, siempre y cuando la totalidad de los errores no afecten el 0.5% el valor ofertado, so pena de ser rechazada la oferta.

El valor que resulte de la correcta operación aritmética será el valor se tendrá en cuenta para la comparación de ofertas.

Las propuestas deben presentarse en números enteros. Sin embargo, en caso de que se presenten valores con decimales, la Institución Educativa para efectos de la corrección aritmética tendrá en cuenta únicamente dos dígitos decimales.

Es viable contemplar en la propuesta económica aproximaciones de decimales o redondeos en los valores ofertados siempre y cuando se expresen en pesos colombianos y se ajuste la aproximación así; a) al entero inferior si el dígito es menor o igual a cinco (5) y b) al superior si el dígito es mayor a cinco (5). En caso de contemplarse números decimales se tendrán en cuenta hasta máximo dos (2) dígitos decimales.

Si solo se presentare un proponente la entidad podrá adjudicar el contrato si este cumple con los requisitos exigidos.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DESARROLLO RURAL EL ESTRECHO – PATIA

NIT: 800250102-7 DANE 219532001252

AUTORIZACION DE ESTUDIO RES. No. 0457 / 26-04-2004 Cel 3152868229

Email: patia@ineder.edu.co

Carácter Técnico con Especialidad Agropecuario, jornada diurna, Calendario A

Sedes Anexas: El Estrecho, La Barca, Los Cajones, El Puro, El Juncal, Mulalo, El Tunó y La Manguita

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 7 del decreto 1082 de 2015, en caso de empate, la Institución Educativa aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

De la evaluación económica y verificación de requisitos habilitantes del proponente favorecido se correrá traslado durante un día hábil para que los interesados presenten observaciones, las cuales, serán respondidas y publicadas de manera concomitante con la carta de aceptación de la propuesta

En caso de presentarse precios artificialmente bajos, se dará aplicación a lo señalado en el decreto 1082 de 2015, para efectos de lo anterior se tendrá como parámetro los precios señalados en el presupuesto oficial elaborado por la Institución Educativa, en el evento de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

Si no es posible realizar una selección objetiva que satisfaga las necesidades de la entidad se declarará desierto mediante acto administrativo debidamente motivado que se publicará en el SECOP II

13.2. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES.

Una vez efectuada la diligencia de cierre en la fecha y hora fijada para ello en el cronograma del presente proceso de selección, el funcionario evaluador designado, verificará las condiciones mínimas de índole legal, técnica y financiera; exigidas por la Institución Educativa para ser consideradas idóneas, de conformidad, con el procedimiento y las reglas para la selección, establecidas en el presente documento o en las adendas que lo modifiquen.

La Institución Educativa, verificará los requisitos mínimos habilitantes, únicamente respecto del oferente que haya ofertado el precio total más bajo, en caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes se podrá verificar los requisitos habilitantes del oferente que haya presentado el segundo menor precio total, en caso de que este tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio total y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad

La Institución Educativa se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará cuando lo estime conveniente a las entidades estatales y privadas y/o a los interesados la información que considere necesaria.

Una vez verificados los requisitos habilitantes estos se calificarán como CUMPLE O NO CUMPLE



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DESARROLLO RURAL EL ESTRECHO – PATIA

NIT: 800250102-7 DANE 219532001252

AUTORIZACION DE ESTUDIO RES. No. 0457 / 26-04-2004 Cel 3152868229

Email: patia@ineder.edu.co

Carácter Técnico con Especialidad Agropecuario, jornada diurna, Calendario A

Sedes Anexas: El Estrecho, La Barca, Los Cajones, El Puro, El Juncal, Mulalo, El Tuno y La Manguita

La verificación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis

13.3. ACEPTACION DE LA OFERTA:

Se aceptará la oferta que ofrezca el menor valor a la entidad siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes de criterio jurídico, financiero y técnico, no obstante, lo anterior la entidad (miembros del comité evaluador), podrán solicitar al oferente explicaciones cuando se evidencie lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015.

13.4. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACION:

Institución Educativa de Patía, podrá declarar desierta la convocatoria de acuerdo en lo previsto en la ley 80 de 1.993, ley 1150 de 2.007 y sus decretos reglamentarios

13.5. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate en menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, sin perjuicio de que la Institución Educativa escoja al oferente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020. Si persistiere el empate se procederá a un sorteo por balotas.

Institución Educativa considerará en primer lugar la oferta de bienes y servicios producidos por las Mipyme respetando los montos y las condiciones contenidos en los estudios previos, siempre y cuando garantice la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en el Proceso de Contratación, atendiendo lo dispuesto en el decreto 1860 de 2021.

14. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA:

Sin perjuicio de lo establecido por la normatividad vigente y las expresas condiciones contenidas en esta invitación de condiciones, constituyen causales de RECHAZO de las Ofertas, las siguientes:

1. Cuando se presente la Oferta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad no prevista en la invitación pública.
2. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en alguna inhabilidad o prohibición para contratar previstas en la legislación colombiana.
3. Cuando el proponente no incluya la oferta económica.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DESARROLLO RURAL EL ESTRECHO – PATIA

NIT: 800250102-7 DANE 219532001252

AUTORIZACION DE ESTUDIO RES. No. 0457 / 26-04-2004 Cel 3152868229

Email: patia@ineder.edu.co

Carácter Técnico con Especialidad Agropecuario, jornada diurna, Calendario A

Sedes Anexas: El Estrecho, La Barca, Los Cajones, El Puro, El Juncal, Mulalo, El Tuno y La Manguita

4. Cuando la misma no esté firmada con las condiciones exigidas por quien está en la obligación de hacerlo ó se omita o adicione algún ítem al presupuesto oficial.
5. Cuando no se coticen las cantidades exactas solicitadas, o no se cumplan con las condiciones técnicas solicitadas en la invitación pública.
6. Cuando el valor de la oferta después de la corrección aritmética, supere el valor total del presupuesto oficial o mejore la oferta.
7. Cuando la Oferta sea presentada extemporáneamente de acuerdo con lo establecido en la invitación pública.
8. Cuando, una vez vencido el plazo previstos en esta invitación, no se aporten los documentos y requisitos no necesarios para la comparación de las ofertas o se presenten en forma no satisfactoria.
9. Cuando abiertos la oferta se encuentre prueba sumaria de la existencia de alguna ilegalidad o falsedad en los documentos presentados.
10. Cuando se entregue la oferta en un sitio diferente al correo electrónico referenciado.
11. Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial
12. Cuando el PROPONENTE presente oferta parcial.
13. Cuando una vez vencido el plazo para subsanar no allegue los documentos, o los entregue incompletos
14. Cuando el proponente no acredite los requisitos de experiencia específica establecidos en esta Invitación Pública.
15. Cuando no se consigne el precio unitario de uno o varios ítems en el Formulario de la propuesta económica, o se modifique o altere dicho formulario.
16. Por no considerar las modificaciones a la invitación que mediante adendas haya hecho Institución Educativa de Patía – Cauca.
17. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el proponente, por si o por interpuesta persona o individualmente.

15. GARANTIAS:

El proponente favorecido dentro de la invitación pública, deberá constituir, a favor de la Institución Educativa, una Garantía Única de cumplimiento que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguros que ampare como mínimo los valores y eventos indicados a continuación:

- El Buen manejo y correcta inversión del anticipo por un valor equivalente al CIENTO POR CIENTO (100%) del valor del mismo, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- Cumplimiento del contrato, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
- Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones de personal que haya de utilizar para la ejecución del presente contrato, en cuantía equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y TRES (3) AÑOS más.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DESARROLLO RURAL EL ESTRECHO – PATÍA

NIT: 800250102-7 DANE 219532001252

AUTORIZACION DE ESTUDIO RES. No. 0457 / 26-04-2004 Cel 3152868229

Email: patia@ineder.edu.co

Carácter Técnico con Especialidad Agropecuario, jornada diurna, Calendario A

Sedes Anexas: El Estrecho, La Barca, Los Cajones, El Puro, El Juncal, Mulalo, El Tuno y La Manguita

- De estabilidad de la obra y buena calidad de los materiales utilizados, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, con una vigencia de Cinco años a partir de la fecha de recibo de la obra.

16. FUNCIONARIOS RESPONSABLE DE LA EVALUACION

De conformidad con numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el funcionario encargado de revisar las ofertas y efectuar la evaluación será: el que designe la Rectora de la Institución Educativa de Desarrollo Rural El Estrecho Patía.

17. COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACION DE OFERTA.

En observancia al Decreto 1082 de 2015, Institución Educativa adjudicará el contrato a través de una comunicación de aceptación de la oferta dentro del plazo indicado en el CRONOGRAMA DEL PROCESO, que se hará en forma expresa e incondicional. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituirá para todos los efectos el contrato celebrado con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

18. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

Sera publicado a través de la plataforma del SECOP II - <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>. Los plazos para la consulta de la invitación serán los establecidos en el cronograma que se enuncia a continuación:

ACTIVIDAD	PLAZO VIGENCIA 2023	SITIOS
Publicación de documentos previos e invitación pública en el SECOP	22 de agosto	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II
Observaciones a la invitación pública y plazo para limitación la convocatoria a Mypimes	Hasta las 5:00 pm del 23 de agosto	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II
Respuesta a observaciones y ajustes de la entidad y aviso si se limita o no a mypimes	Hasta las 9:30 am del 24 de agosto	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II
Presentación de ofertas	Desde las 9:30 am del 24 de agosto hasta la 9:30 am del 25 de agosto	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii - Sistema Electrónico para la



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DESARROLLO RURAL EL ESTRECHO – PATIA

NIT: 800250102-7 DANE 219532001252

AUTORIZACION DE ESTUDIO RES. No. 0457 / 26-04-2004 Cel 3152868229

Email: patia@ineder.edu.co

Carácter Técnico con Especialidad Agropecuario, jornada diurna, Calendario A

Sedes Anexas: El Estrecho, La Barca, Los Cajones, El Puro, El Juncal, Mulalo, El Tunó y La Manguita

		Contratación Pública – SECOP II
Cierre de la invitación	25 de agosto a las 9:30 am	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II
Apertura y evaluación de menor precio, verificación de requisitos habilitantes	25 de agosto a las 9:35 am	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II
Publicación de la evaluación y solicitud de documentos subsanables	28 de agosto a las 8:30 am	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II,
Observaciones al informe de evaluación y plazo para subsanar la propuesta e informe final	Hasta las 8:30 am del 29 de agosto	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II
Comunicación de aceptación de oferta o declaratoria de desierta	29 de agosto	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 el contrato se integra por la propuesta presentada por el proponente y la aceptación de la propuesta de parte de la entidad contratante.

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente acepta incondicionalmente las condiciones y cláusulas señaladas en la presente invitación y en los estudios previos.

La entidad podrá expedir adendas hasta la hora y fecha indicada para presentar propuestas, evento en el cual se podrá extender la fecha para presentar propuestas hasta por el término de un día hábil

19. VEEDURÍAS CIUDADANAS



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DESARROLLO RURAL EL ESTRECHO – PATIA

NIT: 800250102-7 DANE 219532001252

AUTORIZACION DE ESTUDIO RES. No. 0457 / 26-04-2004 Cel 3152868229

Email: patia@ineder.edu.co

Carácter Técnico con Especialidad Agropecuario, jornada diurna, Calendario A

Sedes Anexas: El Estrecho, La Barca, Los Cajones, El Puro, El Juncal, Mulalo, El Tunó y La Manguita

En cumplimiento de lo estipulado por el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia y demás normas concordantes, al igual que lo dispuesto en la Ley 850 de 2006, la ciudadanía y las veedurías podrán ejercer el control social sobre el presente proceso, en cualquier etapa del mismo, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la entidad y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

En desarrollo del inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, a partir de esta publicación, se convoca a los ciudadanos, y en especial a las veedurías ciudadanas pertinentes para que ejerzan el control social del presente proceso de contratación, caso en el cual se les suministrará toda la información correspondiente que no se haya publicado en el SECOP, en caso contrario el costo de las copias y la atención de las peticiones presentadas se seguirán las reglas previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Atentamente,

ROSA CELINA DÍAZ ERASO
Rectora



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DESARROLLO RURAL EL ESTRECHO – PATIA

NIT: 800250102-7 DANE 219532001252

AUTORIZACION DE ESTUDIO RES. No. 0457 / 26-04-2004 Cel 3152868229

Email: patia@ineder.edu.co

Carácter Técnico con Especialidad Agropecuario, jornada diurna, Calendario A

Sedes Anexas: El Estrecho, La Barca, Los Cajones, El Puro, El Juncal, Mulalo, El Tuno y La Manguita

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Patía,

Señores

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DESARROLLO RURAL EL ESTRECHO – PATIA

El Estrecho, Patía

Referencia: Presentación de propuesta del proceso de selección No. IE-MC-001-2023

Nosotros el (los) suscrito(s): _____ (nombre del proponente(s)) de acuerdo con la bases de la invitación pública hacemos la siguiente propuesta para CONTRATAR: DESMONTE E INSTALACIÓN DE CUBIERTA PARA EL PATIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE DESARROLLO RURAL EL ESTRECHO- SEDE PRINCIPAL., objeto de la presente Invitación No IE-MC-001-2023 y en caso de ser aceptada nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general y demás documentos de la presente INVITACION y que aceptamos incondicionalmente los requisitos, condiciones y cláusulas de la misma.
4. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad, determinadas por la Constitución Política, la ley aplicable y el reglamento.
5. Que nos comprometemos a prestar al MUNICIPIO DE PATIA, en caso de resultar favorecidos en el presente proceso de contratación, los servicios y bienes ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por la entidad, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en la presente modalidad de contratación, y en la propuesta técnica que hemos presentado allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

Cordialmente,



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DESARROLLO RURAL EL ESTRECHO – PATIA

NIT: 800250102-7 DANE 219532001252

AUTORIZACION DE ESTUDIO RES. No. 0457 / 26-04-2004 Cel 3152868229

Email: patia@ineder.edu.co

Carácter Técnico con Especialidad Agropecuario, jornada diurna, Calendario A

Sedes Anexas: El Estrecho, La Barca, Los Cajones, El Puro, El Juncal, Mulalo, El Tuno y La Manguita

Nombre del proponente

Nombre del Representante Legal

C. C. No. _____ de _____

Dirección de correspondencia

Correo electrónico

Telefax

Ciudad

(Firma del proponente o de su Representante Legal)



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DESARROLLO RURAL EL ESTRECHO – PATIA

NIT: 800250102-7 DANE 219532001252

AUTORIZACION DE ESTUDIO RES. No. 0457 / 26-04-2004 Cel 3152868229

Email: patia@ineder.edu.co

Carácter Técnico con Especialidad Agropecuario, jornada diurna, Calendario A

Sedes Anexas: El Estrecho, La Barca, Los Cajones, El Puro, El Juncal, Mulalo, El Tuno y La Manguita

ANEXO No. 2

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. IE-MC-001-2023

Fecha:

Señores

INSTITUCION EDUCATIVA DE DESARROLLO RURAL EL ESTRECHO

El Estrecho, Patía

CERTIFICACION DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES

Yo -----, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre y representación, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que no estoy incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente:

Cédula de ciudadanía o NIT:

Dirección Completa:

Teléfonos Fijos

Teléfonos Móviles

Fax:

Correo Electrónico:

NOTA: Si el proponente es Persona Jurídica o Proponente Plural, debe diligenciar el formato con la representación como corresponde y su identificación completa, además del NIT., de la entidad que representa



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DESARROLLO RURAL EL ESTRECHO – PATIA

NIT: 800250102-7 DANE 219532001252

AUTORIZACION DE ESTUDIO RES. No. 0457 / 26-04-2004 Cel 3152868229

Email: patia@ineder.edu.co

Carácter Técnico con Especialidad Agropecuario, jornada diurna, Calendario A

Sedes Anexas: El Estrecho, La Barca, Los Cajones, El Puro, El Juncal, Mulalo, El Tunzo y La Manguita

ANEXO No. 3

COMPROMISO ANTICORRUPCION.

Fecha:

Señores

INSTITUCION EDUCATIVA DE DESARROLLO RURAL EL ESTRECHO

El Estrecho, Patía.

ASUNTO: PROCESO DE SELECCIÓN No. IE-MC-001-2023

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma actuando, en mi condición de proponente (si el proponente es persona natural), representante legal del proponente (si el proponente es una persona jurídica), o representante del proponente (si el proponente es un consorcio o una unión temporal), declaro bajo la gravedad del juramento lo siguiente:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y la Institución Educativa de Patía para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación IE-MC-001-2023.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación IE-MC-001-2023.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación IE-MC-001-2023 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
8. No he tenido acceso a información privilegiada en relación con el presente proceso.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DESARROLLO RURAL EL ESTRECHO – PATIA

NIT: 800250102-7 DANE 219532001252

AUTORIZACION DE ESTUDIO RES. No. 0457 / 26-04-2004 Cel 3152868229

Email: patia@ineder.edu.co

Carácter Técnico con Especialidad Agropecuario, jornada diurna, Calendario A

Sedes Anexas: El Estrecho, La Barca, Los Cajones, El Puro, El Juncal, Mulalo, El Tunó y La Manguita

-
9. No tengo ni he tenido una comunicación extra-oficial con las personas relacionadas con el proceso en torno al mismo.
 10. No he ofrecido dádivas a persona alguna de las involucradas en el presente proceso de contratación.
 11. No estoy participando en ninguna otra propuesta en el presente proceso, ni en forma directa, ni indirecta.
 12. No estoy ocultando información que pueda dar cuenta de conducta alguna de las atrás Relacionadas. Igualmente, de resultar adjudicatario (el proponente, o el proponente al que represento), me comprometo a abstenerme de incurrir en alguna de las siguientes conductas:
 - a. Ofrecer dádivas a quienes hacen parte de la supervisión del contrato.
 - b. Utilizar materiales que no cumplan con los requerimientos técnicos contenidos en la invitación pública y en la propuesta presentada.
 - c. Incumplir con las obligaciones laborales surgidas en relación con las personas que conformarán el equipo de trabajo.
 - d. Incumplir con los pagos que correspondan a todo tipo de proveedores en la ejecución del contrato.
 - e. Hacer cualquier tipo de reclamación sobre temas que se encuentran claramente definidos en el pliego de condiciones.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____ días del mes de _____ de 2023

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente:	
Cédula de ciudadanía o NIT:	
Dirección Completa:	
Teléfonos Fijos	
Teléfonos Móviles	
Fax:	
Correo Electrónico:	



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DESARROLLO RURAL EL ESTRECHO – PATIA

NIT: 800250102-7 DANE 219532001252
AUTORIZACION DE ESTUDIO RES. No. 0457 / 26-04-2004 Cel 3152868229
Email: patia@ineder.edu.co

Carácter Técnico con Especialidad Agropecuario, jornada diurna, Calendario A
Sedes Anexas: El Estrecho, La Barca, Los Cajones, El Puro, El Juncal, Mulalo, El Tuno y La Manguita

FORMULARIO 1

OFERTA ECONOMICA

(Ciudad y fecha)

Señores:

INSTITUCION EDUCATIVA DE DESARROLLO RURAL EL ESTRECHO
El Estrecho, Patía.

Referencia: Proceso de Selección No. IE-MC-001-2023.

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT.	VR. UNIT	VR.TOTAL
1	DESMONTE TEJA DE BARRO Y CANA BRAVA	M2			
2	LIMPIEZA PINTURA ESTRUCTURA METALICA	GL O			
3	SUMINISTRO E INSTALACION TEJA ARQUITECTONICA	M2			
VALOR COSTOS DIRECTOS					
COSTOS INDIRECTOS					
VALOR COSTOS DIRECTOS					
ADMINISTRACION 18.00%					
IMPREVISTOS 5.00%					
UTILIDAD 7.00%					
TOTAL AIU 30.00%					
VALOR TOTAL PRESUPUESTO					

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (EN LETRAS Y NUMEROS)

Firma

Nombre del proponente

Nombre del Representante Legal

C. C. No. _____ de _____

Dirección de correspondencia

Correo electrónico